

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MESCYT**

“Año de la Consolidación y de la Seguridad Alimentaria”

**Resolución Administrativa No. 15/2020
Procedimiento de Excepción
Licitación Pública Nacional
Adquisición de Ascensores**

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el Encargado de Mantenimiento solicitó a través del oficio DM-0409-001, la compra de dos ascensores, para uso de la institución.

CONSIDERANDO: Que en el edificio que aloja el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, inicialmente existía un solo ascensor de gran capacidad y de alto flujo de personas, por razones económicas se adquirieron 2 ascensores de menos capacidad, para ser instalados en el hueco donde estaba el anterior; sin embargo, para poder realizar la instalación hubo que ajustar el espacio existente.

CONSIDERANDO: Que los ascensores adquiridos no eran los adecuados, y debido al alto uso que son sometidos, el sobrepeso, y demás, las adaptaciones de instalaciones eléctricas que fueron realizada afectaron el buen funcionamiento; por tal razón, hoy día dichos ascensores están muy deteriorados, uno totalmente detenido y el otro trabajando de manera precaria, corriendo el riesgo de ser detenido en cualquier momento, provocando un accidente humano.

CONSIDERANDO: Que ambos ascensores constantemente se detenían por completo, dejando por varias horas personal dentro de estos, hasta que se han podido abrir. En el año 2019, uno de ellos dejó de funcionar por completo, y ya no es factible su reparación, dejando a la institución solo con un elevador para uso de los empleados y visitantes, por estas razones se recomienda la adquisición de nuevos ascensores.

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su artículo 18 establece lo siguiente: “La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación. Cuando se trate de licitaciones internacionales deberán disponerse, además, avisos en publicaciones de países extranjeros, en los plazos, con la forma y con las modalidades que establezca la reglamentación. La invitación a presentar ofertas en licitaciones restringidas deberá publicarse a través del portal web de la institución y del administrado por el Órgano Rector de las contrataciones públicas o, en su defecto, por el término de dos (2) días en dos diarios de mayor circulación del país; en ambos casos con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura”.

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de Ley No.449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12, es la norma que regula las compras y contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 y siguiente del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los Procedimientos Especiales Casos de Excepción.

CONSIDERANDO: El artículo 3 numeral 10 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece cuales son los procedimientos especiales casos de excepción, dentro de los cuales se encuentra: "La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios".

VISTA: La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTA: Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El oficio DM-0409-001, de fecha 4/09/2020.

Por las razones expuestas anteriormente, procede emitir la siguiente Resolución Administrativa.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PRIMERO (1): El Comité de Compras y Contrataciones, decide acogerse a lo establecido en el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones; a los fines de realizar el proceso de compras para el servicio de publicación en dos periódicos de circulación nacional, para la Convocatoria a participar en la Licitación Pública Nacional, para "**Adquisición de Ascensores**".

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones proceder con la ejecución del proceso, a fin de que sea publicada la Adquisición de Ascensores.

TERCERO (3): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar la presente resolución en la forma que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) día del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Firmada por los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:



José Cancel

Viceministro del Viceministerio Administrativo
y Financiero, Presidente del Comité de Compras



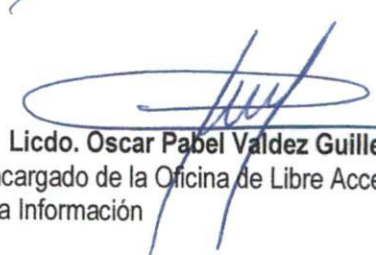
Licdo. Rafael Antonio Méndez
Director Administrativo



Licdo. Diego Armando Torres González
Consultor Jurídico



Tiburcio Perdomo Encarnación
Director Planificación y Desarrollo



Licdo. Oscar Pabel Valdez Guillen
Encargado de la Oficina de Libre Acceso
a la Información